

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA

### *EDICTO de 25 de septiembre de 1998, de comparecencia a contribuyentes para su notificación en fase de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Datos del contribuyente: B11635661. SERVIDEDEL, S.L. Ur. El Almendral, 5-11. Jerez de la Frontera.

Concepto/Descripción/Ob. Trib.: BA-1064/94, Infrac. materia Tr.

Clave liquidación: C1000097110500257.

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 14-11-97.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en horario de atención al público (9 a 14 horas) de lunes a viernes en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jerez de la Frontera, Unidad de Recaudación, sita en la Plaza de Las Marinas, núm. 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jerez de la Frontera, 25 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, JUAN DOMINGUEZ MONTAÑO.

## FEDERACION EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS

### *ANUNCIO de 18 de junio de 1998, sobre reglamento de elecciones a miembros de la*

## *Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Psíquicos.*

### REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS

#### TITULO I

De la elección de miembros de la Asamblea General

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

ARTICULO 1.—Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 19-9-96, el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Psíquicos.

#### ARTICULO 2

1. Las elecciones se regirán por el presente reglamento electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. El presente reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Psíquicos, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

#### CAPITULO II

##### Composición de la Asamblea General

#### ARTICULO 3

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Deportes para Minusválidos Psíquicos estará compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces y árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

—Entidades deportivas = 50 % = 10 miembros.

—Deportistas = 40% = 8 miembros.